

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**13531 Decreto número 174/2003, de 21 de noviembre, por el que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y se nombran sus sustitutos.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 14.3 que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades públicas el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia, vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley Orgánica, establece en su artículo 7 que el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia estará integrado por veinticinco miembros, de los cuales diez, lo serán en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, hoy Consejo de Gobierno, y quince, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

De entre los quince en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, tres son designados por el Consejo de Gobierno de la misma, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, cuyo mandato tiene una duración de cuatro años. Transcurrido el periodo para el que fueron designados, procede realizar los nuevos nombramientos de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2003.

#### Dispongo

#### Artículo primero.

Cesar a don Juan Carlos Ruiz López, don Salvador Huertas Martínez y don Juan Guzmán López como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo segundo.

Nombrar a don Juan Guzmán López, don Juan Bernal Roldán y don Salvador Huertas Martínez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**13530 Orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX30P-5).**

Tras un estudio de la problemática referida al personal funcionario del Grupo E que realiza, desde hace años, funciones de vigilancia de diferentes centros y dependencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha considerado conveniente posibilitar el acceso de este personal al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos. Una vez detectadas en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos, las plazas del Grupo E que tienen funciones de vigilancia de centros, se procedió a establecer el procedimiento a seguir mediante Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo:

#### Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.